



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 284.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORA INTERINA Y JEFAS INTERINAS DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, julio de 2024

VISTO: el Memorándum VEP N.º 59, de fecha 12 de junio del corriente año, originado en el Viceministerio de Economía y Planificación de esta Cartera de Estado, a través del cual se propone la designación de funcionarios en cargos de nivel superior, conforme a los perfiles profesionales y en el marco del mejor aprovechamiento del capital humano de la referida dependencia Ministerial (Exp. SIME N.º 48.128/2024).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo II, artículo 5º, establece: «*El Viceministerio de Economía y Planificación tendrá a su cargo: Formular, dirigir, implementar y evaluar la política económica del Gobierno Nacional y ejercer la rectoría de los sistemas nacionales de planificación y planes de desarrollo; realizar el seguimiento y evaluación de la gestión pública, incluida la gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y de las empresas públicas y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; atender temas de integración representando al país en negociaciones internacionales y acuerdos económicos bilaterales y multilaterales de los asuntos que competen al MEF; e, integrar, el Consejo Nacional de Zonas Francas, en el marco de la Ley N.º 523/1995 - Decreto N.º 15.556/1996*».

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio de Económica y Finanzas*», en sus artículos 9º, 10 y 11, enumera las unidades organizativas dependientes de las Gerencias y Direcciones Generales del Viceministerio de Economía y Planificación de esta Cartera de Estado.

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 44 de fecha 21 de junio de 2024, informando la disponibilidad de las categorías vacantes adecuadas al Presupuesto General de la Nación 2024, en la Actividad 15 Formulación y Evaluación de la Política Económica.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 284.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORA INTERINA Y JEFAS INTERINAS DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTE MINISTERIO.

///...2

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 202/2024 y del Informe Técnico N.º 58/2024.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo al Informe DGACH N.º 328/2024.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 483/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1º.** - Designar a la señora **Raquel Margarita Román Benítez**, con C.I.C. N.º 3.450.403, como Coordinadora Interina de la Coordinación Técnico - Jurídica de la Dirección General de Gabinete, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 2º.** - Designar a la señora **Marta Gabriela Amarilla Esquivel**, con C.I.C. N.º 2.837.567, como Jefa Interina del Departamento de Supervisión de Empresas Públicas del Sector Eléctrico de la Dirección General de Empresas Públicas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, en reemplazo de la señora Sara Liz Zarate Brizuela.
- Art. 3º.** - Designar a la señora **Gloria Amalia Acosta de Lugo**, con C.I.C. N.º 2.356.849, como Jefa Interina del Departamento de Supervisión de Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado de la Dirección General de Empresas Públicas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, en reemplazo de la señora Marta Gabriela Amarilla Esquivel.
- Art. 4º.** - Designar a la señora **Tania Carolina Villasanti Sánchez**, con C.I.C. N.º 3.740.158, como Jefa Interina del Departamento de Operaciones de Crédito y Estrategias de la Deuda Pública de la Coordinación de Estrategias de Endeudamiento y Gestión de la Deuda Pública de la Dirección General de Política de Endeudamiento, dependiente de la Gerencia de Economía del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encuentra vacante
- Art. 5º.** - Designar a la señora **Dahiana Elizabeth Vera Pérez**, con C.I.C. N.º 4.415.397, Jefa Interina del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encuentra vacante.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 284.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORA INTERINA Y JEFAS INTERINAS DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTE MINISTERIO.

///...3

- Art. 6º. -** Designar a la señora **Gloria Mabel Cubilla**, con C.I.C. N° 863.978, como Jefa Interina de del Departamento de Ordenamiento Territorial de la Dirección General de Desarrollo Territorial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encuentra vacante
- Art. 7º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, las funcionarias deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y de Intereses ante la Contraloría General de la República y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo administracion@hacienda.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023 “*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 8º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

